

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2871	LUNES, 16 DE JUNIO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA. CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HÁBILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctór D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctór D. JULIO DIAZ VILLALBA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. D. JUAN W. DATES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Doctór D. JOSE T. SOLA TORINO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N.º 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946:

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944:

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25):

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	\$ 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	\$ 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	\$ 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	\$ 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 4711 de Junio 13 de 1947 — Acepta la renuncia presentada por un Juez de Paz, .....	3
" 4712 " " " " " — Aprueba una Resolución de la Municipalidad de Metán, .....	3
" 4713 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Subcomisario de Policía, .....	3 al 4
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 4707 de Junio 13 de 1947 — No hace lugar a una solicitud del Automóvil Club Argentino, .....	4
" 4708 " " " " " — Aprueba una planilla por pagode horas extras al personal afectado al IV Censo Gral de la Nación, .....	4
" 4709 " " " " " — Concede tres meses de licencia a un empleado, .....	4
" 4710 " " " " " — Liquidar una partida para gasto a la Dirección General de Turismo, .....	4
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2788 — Solicitud de Vicente R. Sanmartino. Expediente Nº 1525-S, .....	4 al 5
Nº 2787 — Solicitud de Vicente R. Sanmartino. Expediente Nº 1524-S, .....	5
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 2804 — De don Benjamín Ruiz de los Llanos, .....	5
Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo, .....	5 al 6
Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Batallano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero, .....	6
Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo, .....	6
Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, .....	6
Nº 2785 — De doña Natividad Copa de Macías, .....	6
Nº 2748 — De Don Cresencio Cruz, .....	6
Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón, .....	6
Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier, .....	6
Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli, .....	6
Nº 2726 — De Doña Lía Ortiz de Soría, .....	6
Nº 2723 — De Don Delfín Hernández, .....	6
Nº 2721 — Testamentario de doña Victorina Castro o Victorina Castro de Flores, .....	6
Nº 2704 — (Testamentario) de don Pastor Luna, .....	6
Nº 2703 — De doña Ana María Ethel Solá o Ana Ethel Solá, .....	6
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2803 — Deducido por Juan Domene de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán, .....	7
Nº 2802 — Deducido por Juan Domene y Medarda Torres de López de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán, .....	7
Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos, .....	7

## PAGINAS

Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate, .....	7
Nº 2742 — Deducido por doña Elna Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate, .....	7
Nº 2724 — Deducido por Andrés Avelino Gutiérrez sobre 2 inmuebles ubicados en Cafayate, .....	7 al 8
Nº 2720 — Deducido por doña Petrona Colque de Herrera sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	8
Nº 2713 — Deducida por Pedro Pascual Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Rivadavia, .....	8
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2771 — Por Antonio Forcada, bienes pertenecientes sucesión Francisco Benigno Adet .....	8
Nº 2770 — Por Antonia Forcada, bienes pertenecientes quiebra Manuel Lávaque, .....	8
<b>CONCURSO CIVIL</b>	
Nº 2707 — De doña María Elena Amado de Poca, .....	8
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 2782 — De don Martín Arnold o Arnolt, en el juicio de pago por consignación de fondos a su favor, .....	9
Nº 2760 — De Don Isaac Rabich, .....	9
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2801 — Solicitada por José Justino Oscari, .....	9
Nº 2797 — Solicitada Edmé Susana Bridoux, .....	9
Nº 2790 — Solicitada por Julián Gutiérrez, .....	9
<b>QUIEBRAS</b>	
Nº 2794 — En el expediente "Quiebra de la Sucesión de Antonio J. Marras", .....	9
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2800 — De la Adm. de Viabilidad de Salta para la exp. de las líneas de Serv. Público Automotor entre Salta y varias localidades, .....	10
Nº 2757 — De la Administración General de Aguas de Salta para la provisión de aguas corrientes para tres localidades, ..	10
Nº 2755 — De la Emisora Oficial LV9 Radio Provincia de Salta, para el arriendo de su onáa, .....	10
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
<b>JURISPRUDENCIA:</b>	
Nº 694 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — CAUSA: Honorarios — Ingeniero Rafael López Azuara en los autos "Chamorro Manuel, Deslinde, mensura y amojonamiento de "Los Mogotes", .....	10 al 11
<b>S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	11

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Decreto Nº 4711-G

Salta, Junio 13 de 1947.

Expediente N.º 6434/47.

Vista la renuncia interpuesta;

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don MAXIMO REYNOSO, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de "LAS SALADÁS" (Departamento Rosario de la Frontera).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## Decreto Nº 4712-G

Salta, Junio 13 de 1947.

Expediente N.º 6347/47.

Visto este expediente en el que el señor Intendente de la Comuna de Metán solicita aprobación de la resolución por la que se dispone la construcción de mil metros cuadrados de piso en la plaza General San Martín de la citada localidad,

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 6 del mes en curso,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución de la Municipalidad de Metán, de fecha 8 de mayo ppdo., por la que se dispone la construcción de piso y contrapiso de mosaico, con su correspondiente cordón, en la Plaza General San Martín de dicha localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## Decreto Nº 4713-G

Salta, Junio 8 de 1947.

Expediente N.º 6432/47.

Vista la renuncia interpuesta;

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE DARDO CORBALAN; al cargo de Sub-Comisario de Primera Categoría de General Güemes, con anterioridad al día 10 de junio en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4707-E

Salta, Junio 13 de 1947.

Expedientes Nros. 19472/45 y 16919/47.

Visto estas actuaciones en las cuales a fs. 1 del expediente N.º 16919/47 corre la nota presentada por los señores Carlos P. Anesi y Daniel Iribarne, en su carácter de Presidente y Secretario General, respectivamente del Automóvil Club Argentino, solicitando reconsideración del pedido formulado en nota de fecha 25 de setiembre de 1945, en el sentido de que se exima del pago de Contribución Territorial por las propiedades en que esa entidad tiene instaladas sus estaciones de servicios en esta Ciudad y Rosario de la Frontera; y

— CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contribución Territorial N.º 395 ha sido derogada por la Ley N.º 833, actualmente en vigor, cuyo artículo 22 inc. 5.º, exceptúa del pago del impuesto a los edificios y campos de deportes, o instalaciones para cumplir la finalidad para la cual fueron creados, pertenecientes a las sociedades de socorros mútuos, deportivas y sociedades rurales destinadas únicamente para sus reuniones y que no alquilen parte de ellas;

Que como lo destaca el señor Fiscal en su dictamen de fs. 4, el ilustrado especialista en derecho fiscal, doctor Saúl A. González en su obra: "Impuestos de Contribución Territorial", pág. 89, enseña: "La segunda exigencia para la procedencia de la exoneración es que no se alquile parte de ellas. Vale decir que los inmuebles deben estar destinados exclusivamente a servir los fines de la institución y afectados a la realización de reuniones o prácticas deportivas. Numerosas resoluciones administrativas, han mantenido invariablemente esta exigencia, pudiendo citarse entre las últimamente dictadas las que no hacen lugar al pedido de exención formulada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Marcos Juárez";

Que por otra parte, el Automóvil Club Argentino tiene fijadas tarifas para el uso de sus instalaciones, esto es, que los servicios que presta no son gratuitos, circunstancia por la cual corresponde no hacer lugar a lo que se solicita, —tanto más cuanto que importando la disposición que discierne una exoneración, una regla excepcional, no es susceptible extensión por analogía— excepto est strictissima interpretación;

Por tales consideraciones y atento a las actuaciones practicadas,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el Automóvil Club Argentino, en mérito a las razones que fundamenta el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4708-E

Salta, Junio 13 de 1947.

Expediente N.º 1439[D]1947 (Sub-Mesa de Entradas del M. de E. F. y O. P.).

Visto este expediente mediante el cual Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, eleva para su aprobación planilla correspondiente al pago de horas extras del personal afectado al IV Censo General de la Nación "Gran Ciudad de Salta", por el mes de abril ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla que corre a fs. 2/3 de estas actuaciones, por la suma de \$ 1.398,50 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) presentada por la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, por concepto de horas extraordinarias del personal afectado al IV Censo General de la Nación "Gran Ciudad de Salta", durante el transcurso del mes de abril ppdo.

Art. 2º — El importe consignado precedentemente será liquidado directamente por la repartición recurrente, con los fondos nacionales que periódicamente se le liquidan.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4709-E

Salta, Junio 13 de 1947.

Visto este expediente por el cual el Auxiliar 5º de Contaduría General de la Provincia don JORGE ANTONIO RAUCH solicita tres meses de licencia con goce de sueldo y por razones de salud a partir del 19 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 de estos actuados corre el certificado expedido por el médico regional de Cerrillos, mediante el cual se comprueba que el recurrente padece de una afección cardíaca; Que como lo destaca División de Personal, el citado empleado se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto N.º 1994

del 4 de febrero de 1944, las cuales están aún en vigor por así establecerlo el decreto N.º 6611/45;

Que en consecuencia procede hacer lugar a lo solicitado,

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédense tres meses de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud al Auxiliar 5.º de Contaduría General de la Provincia don JORGE ANTONIO RAUCH, a contar desde el 19 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4710-E

Salta, Junio 13 de 1947.

Expediente N.º 1419[D]47 (Sub-Mesa del M. de E. F. y O. P.)

Visto este expediente por el cual Dirección General de Turismo, solicita se le asigne una partida de \$ 200.— m/n. mensuales, a fin de atender con ellos, gastos imprevistos e indispensables para mantener el normal desenvolvimiento de dicha dependencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese mensualmente a favor de Dirección General de Turismo, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda gastos imprevistos e indispensables para el mejor desenvolvimiento de la precitada repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XV — Item 1 — Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 2788 — EDICTO DE MINA — Expediente N.º 1525-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu, por el Ingeniero Vicente R. Sammartino, como

lo tengo acreditado en el expediente 1378-S, constituyendo domicilio legal en la casa calle Güemes N° 379 de esta ciudad al señor Director expongo: I — Que vengo a solicitar un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos fiscales ni labrados ni cercados, en el departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande, de esta Provincia. La ubicación del presente cateo, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, es el siguiente: Se toma como punto de partida la intersección de las visuales a los cerros Salín y Guanacueros, los que tienen una diferencia angular de 62° 26' y entre Salín y Tul Tul de 101° 41'; desde este punto se toman 1278,87 metros con rumbo N 67° 38' E y luego con rumbo N 26° O se toman 424,26 metros llegando así al punto P. P. o punto de partida de este pedimento, desde donde se tomarán 4.000 mts. con rumbo N 71° O, luego 5.000 metros rumbo S 19° O, luego 4.000 metros rumbo S 71° E y por último, 5.000 metros con rumbo N 19° E; con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y quedan cerradas las 2.000 hectáreas pedidas en la presente solicitud. Cuento a los efectos de esta exploración con los elementos necesarios para ello. Será justicia. — J. A. Urrestarazu. Presentado en mi domicilio a los efectos del cargo, con firma de letrado, planos duplicados, copia del escrito y reposiciones; siendo las cero horas del día doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Aráoz Alemán. Recibido en mi Oficina hoy doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 16 de 1946. Por presentado, y por domicilio el constituido y en mérito a la representación acreditada en el expediente N° 1378 S de esta Dirección, téngase al doctor Juan A. Urrestarazu por parte y désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase. — Outes. En 28 de setiembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en plano gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y 3 vta. y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo expediente 1384-R y 10 hectáreas de la mina Tolar Grande. Expediente 1260-S 42, quedando incripto con 1870 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1271. — Mariano Esteban, Inspector General de Minas. Salta, mayo 17 de 1947. Atento a lo solicitado en el escrito que

antecede fs. 8 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 8 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. — Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Minas. Importe \$ 81.20 e|10 al 21|6|47

N° 2787 — EDICTO DE MINAS — Expediente N° 1524-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu por el ingeniero don Vicente R. Sanmartino, como lo tengo acreditado en el expediente 1378 S, constituyendo domicilio legal en la casa calle Güemes 379 de esta ciudad, al señor Director expongo: Que vengo a solicitar un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares y otros minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos fiscales, ni labrados ni cercados, en el departamento de Los Andes, lugar de Tolar Grande, de esta Provincia. La ubicación de mi pedimento, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, es el siguiente: Tomando como punto de partida la intersección de las tres visuales a los cerros Salín y Tul-tul, con una diferencia de ángulo de 101° 41' y Salín y Guanacuero con una diferencia de ángulo de 62° 26', ese punto será el P. P. de donde se tomarán 1278,87 metros rumbo N° 67° 38' E., luego 424,26 metros rumbo N 26° O, determinando así el punto P. P. o punto de partida del presente pedimento. Del P. P. se tomarán 3.000 metros con azimut de 110°, luego 4.000 metros y azimut de 20°, 5.000 metros con azimut de 290°, luego 4.000 metros con azimut de 200° y por último 2.000 metros con azimut de 110°, llegando así al punto P. P. con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Hago constar que cuento con los elementos necesarios para las exploraciones pertinentes. — Será justicia. — J. A. Urrestarazu. Presentado en mi domicilio por don Juan G. Martarena, a los efectos del cargo, siendo las cero horas del día diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con firma de letrado. Doy fe. Aráoz Alemán. Salta, setiembre 16 de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito a la representación acreditada en el expediente N.º 1378 S de esta Dirección, téngase al doctor Juan A. Urrestarazu por parte y désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23

de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase. — Outes — En 28 de setiembre de 1946 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el escrito de fs. 3 y 3 vta. y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 8 hectáreas del cateo expediente 1321-S-43 y 40 hectáreas de la mina Salmayo, expediente N° 1447-C-45, quedando inscripto con 1952 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1270. — Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta, mayo 17 de 1947. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 8 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 8 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1947. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Minas. — Importe \$ 81.50 e|10 al 21|6|47

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 2804 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Benjamín Ruiz de los Llanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|16|6 al 23|7|47

N° 2799.

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE

ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Junio 10 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|13|6 al 19|7|47.

Nº 2796 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. —  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|13|6 al 19|7|47

Nº 2795 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Nom. Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores. Salta, Junio 7 de 1947 —  
CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|13|6 al 19|7|47

Nº 2789 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señalase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|6 al 17|7|47

Nº 2785 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscrito Secretario hace sa-

ber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. —  
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|10|6 al 16|7|47

Nº 2748 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Cresencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|5 al 2|7|47

Nº 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947.  
Importe \$ 20.—

21|5 al 1|7|47

Nº 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.—

e|26|5 al 1|7|47.

Nº 2744 — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|24|5 v|30|6|47

Nº 2726 — SUCESORIO: El señor Juez Doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA ORTIZ de SORIA, a fin de que hagan valer su derecho en el juicio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|17|5 al 23|6|47.

Nº 2723. — EDICTO — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN HERNANDEZ. Edictos en diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Mayo 14 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|16|5 — v|21|6|47.

Nº 2721 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña VICTORINA CASTRO o VICTORINA CASTRO DE FLORES y que se cita por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos Eleuterio Flores e hijos de Audelina Flores de López, y a todos los que se consideren con derechos ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. SALTA, febrero 28 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2704.

TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de don Pastor Luna, especialmente a los herederos instituidos Eulogia Hilda Esther, Fermín Néstor, Julia Pastora, Juan Pastor y José Lino Luna, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de abril de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|47.

Nº 2703.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA MARIA ETHEL SOLA o ANA ETHEL SOLA y que se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. — Edictos diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Marzo 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|47.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 2803 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, invocando posesión treintañal del inmueble "MOROCOYAL", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán, de media legua de frente por una legua de fondo; o lo que resulte medir dentro de los siguientes límites: Norte, "Angostura" de Alfredo Chagra; Sud, "Quebrachal", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila; Este, "Zotal" de Alfredo Chagra y "Sombra de Toro", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila; Oeste, río Itiyuro. El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "Morocoyal", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos, extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése en la forma solicitada al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray, como asimismo a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Aguaray, a los efectos de que informen si el bien de que se trata afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para el caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|14|6 al 21|7|47

Nº 2802 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene y Medarda Torres de López, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, Jurisdicción de Aguaray, Departamento Orán:

"EL PARAISO" — Mide una legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Timboirenda", antes de Juan Erazo, hoy de Estaura Erazo; Sud, finca "La Deseada" de Manuel G. Solá; Este, "Campo del Tigre", antes de herederos de Francisco Galarza, hoy de los actores, y con "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Oeste, río Itiyuro.

"CAMPO DEL TIGRE" — Mide media legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Sombra de Toro" de José Domene, José Demadel Avila, Isauro Avila y Carmen Avila de Moreno; Sud, "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Este, terrenos fiscales; Oeste, "El Paraíso" de los actores.

El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 4 de 1947. ... Por deducida acción de posesión

treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Provincial). Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.— e|14|6 al 21|7|47

Nº 2768 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Corina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Barrancas" y Oeste, con callejón que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo y b) Un terreno catastrado bajo el Nº 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contra-frente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justiniano Murillo y Oeste, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|2|6 al 8|7|47.

Nº 2767 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moules, con poder de don Daniel Viite, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate con 28,20 metros de frente sobre la

calle Camila Quintana por 49 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José Gonza, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|2|6 al 8|7|47

Nº 2742 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado doña Elina Bravo de Salazar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aranburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17,55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20,44 metros; de allí al Este 2,80 metros; baja al Sud 6,66 metros; dobla al Este 13,29 metros; baja nuevamente al Sud 1,82 metros; dobla al Este 2,83 metros; quiebra hacia el Sud 11,62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Esteban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|5 al 30|6|47

Nº 2724.

**POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES con poder de Don ANDRES AVELINO GUTIERREZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) — Un terreno situado en "El Divisadero" (Departamento de Cafayate) con una extensión de 150 metros de Norte a Sud, por 100 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Sucesión Pereyra, Sud: Salustiano Rodríguez, Este: Filomena Santillán y Oeste: con José Condorí y b) — Un terreno ubicado en la

calle Chacabuco del pueblo de Cafayate de 25 metros 25 cms. de Este a Oeste, por 64 metros de Norte a Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Chacabuco, Sud y Oeste, con los señores Luis y R. Bustiano Patrón Costas y Este: con doña Fructuosa Aguirre; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de conuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 3 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47.

## Nº 2720 — EDICTO:

**POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos R. Aranda, doña Petrona Colque de Herrera solicitando la posesión treintañal de un inmueble, lote de terreno en esta Ciudad, en la calle Santa Fe Nº 552, entre las de San Juan y San Luis, limitando: Norte, propiedad de don Abraham Echazú; Sud, con Mamerto Villagrán; Naciente, calle Santa Fe, y Poniente, con doña Luisa Campos; el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 60 de fondo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, abril 26 de 1947. Por presentada, por parte y por constituido el domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágaséles conocer por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital a fin de que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — De la información ofrecida, recíbasela en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47

## Nº 2713.

**POSESION TREINTAÑAL:** En el Juicio caratulado: "Posesión Treintañal del inmueble de nominado "El Chaguaral" ubicado en el partido de San Isidro Dpto. de Rivadavia, deducido por don Pedro Pascual Rodríguez", que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el cauce viejo del Río

Bermejo; Oeste, con terrenos del "Hacha Perdida" que fué de don Hipólito Oliva; Sud, con la finca "Tronco de la Palma" que fué de doña María Urueña, después herederos de don Teodoro Flores; Este, con la finca San Isidro solicitante don Pedro Pascual Rodríguez; que fué del señor Francisco C. Filpo, hoy con una extensión aproximada de media legua de frente, por dos de fondo. — El señor Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto "Salta, Marzo 24 de 1945". Y VISTO: — Por presentado y constituido domicilio legal, y téngase al Dr. Roberto San Millán en la representación, invocada al mérito del poder adjunto, que se devolverá por ser general, dejando certificado en auto, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de Ley como se pide, citando a todos los que se creyeren con derechos, sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a su mejor individualización. — Ofíciase a la Dirección de Catastro de la Provincia, a la Municipalidad de Rivadavia, para que informe si la propiedad afecta o no terrenos de propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención del Señor Fiscal Judicial de Gobierno. — Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto, ofíciase como se pide. — Lunes y Jueves y subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscripto Secretario, hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1946. J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2771 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — DE DOS CASA EN ROSARIO DE LERMA.

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 21 de Junio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros, veinte centímetros de fondo; dentro de los siguientes límites de acuerdo a lo informado por el Registro Inmobiliario: Este, calle Luis Güemes; Oeste, propiedad de Josefa A. de Adet; Norte, con Guillermo Vázquez y Sud calle Luis Güemes.

BASE \$ 1.000.— AL CONTADO. Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo; limitando: Norte, con terrenos de la sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet

y al Oeste, con propiedad de Benigno Tindal Adet.

BASE \$ 1.000.— AL CONTADO. En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 25.  
e|3 al 21|6|47

Nº 2770 — Por ANTONIO FORCADA — DE UN LOTE DE VINO, SIN BASE.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor César Alderete venderé el día 19 de Junio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la quiebra de D. Manuel Lávaque:

47.200 litros de vino blanco, con análisis Nº S. 39.493.

3.200 litros de vino blanco, torrónés, con análisis S. 34.491.

SIN BASE AL CONTADO. Estos vinos se encuentran en LoroHuasi, Cafayate, en poder del señor Arnaldo Etchart.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra, con más la comisión del martillero, que es por cuenta del comprador, de acuerdo a la ley de arancel, ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 25.—  
e|3 al 19|6|47

**CONCURSO CIVIL**

Nº 2707 — EDICTO.

**CONCURSO CIVIL.** — Alberto Austerlitz, Juez Civil Tercera Nominación hace saber que por auto de ocho abril corriente año dictado en juicio "Concurso Civil María Elena Amado de Poca" ha resuelto declarar en estado concurso civil a la nombrada María Elena Amado de Poca de acuerdo arts. 677 y 685 Código de Procedimientos. — Nombrar Síndico Doctor Rodolfo Sierra, designación recaída por sorteo Disponer la ocupación de los bienes y papeles de la concursada de los que se posesionará el Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere que se depositare en el Banco Provincial de Salta orden este Juzgado y como pertenencia mismo juicio, comisionándose al efecto Juez de Paz Embarcación. Disponer la suspensión del procedimientos de todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se reclame el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiere dictado sentencia, oficiándose tal sentido jueces toda jurisdicción y fueren nacional y provincial. — Decretar inhibición general de la concursada, oficiándose Registro Inmobiliario. — Publicar edictos treinta días diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", haciendo conocer formación este concurso y emplazando acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 código citado. — Señalar días Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, mayo 7 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

**CITACION A JUICIO**

Nº 2782 — EDICTO — CITACION A JUICIO. Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don Martín Arnold o Arnolt, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 3 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos, y por constituido el domicilio. Cítese a don Martín Arnold o Arnolt, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente (art. 90 del C. de P.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 29.— e|9|6| al 2|7|47.

**Nº 2760 — CITACION A JUICIO A DON ISAAC RABICH.**

En juicio "Embargo preventivo Braulio Cayó vs. Isaac Rabich", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Doctor Danilo Bonari, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 8 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvasele el poder previa certificación en autos. — Por deducida ejecución. Atento lo solicitado y dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. cítese a don Isaac Rabich por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio seguido por el señor Braulio Cayó, bajo apercibimiento de que, si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará defensor para que lo represente D. BONARI — Arias Alemán". — Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber al Señor Isaac Rabich por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 17 de 1947.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario.

Importe \$ 30.—

e|30|5| al 24|6|47.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 2801 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio: "Rectificación de partida de nacimiento s/p. Defensor de Menores a/f. de José Justino Oscari", que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, marzo 26 de 1947... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de José Justino Oscari, acta número cuatro mil cuatrocientos diez, corriente al folio doscientos setenta y tres, del tomo setenta de Salta — Capital en el serotinado de que el verdadero apellido es "Oscari"

y no Ascari como allí figura. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251. Cumplido, oficiase al señor Director del Registro Civil a sus efectos. — C. R. Aranda".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto, a sus efectos. — Salta, 7 de junio de 1947 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario — Sin cargo e|14 al 24|6|47

**Nº 2797,**

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. Nº 8934, año 1947 y caratulado "BRIDOUX, Víctor Hugo—ORD. — Rectificación de partida de Edmé Susana Bridoux", el Doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 9 de junio de 1947. Y VISTOS... RESULTA: CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. — En consecuencia ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de Edmé Bridoux, acta Nº 3453, de fecha 4 de abril de 1933, registrada al folio 97 del tomo 9 de nacimientos de Rosario de Lerma; en el sentido de dejar establecido que su nombre verdadero es EDMÉ SUSANA BRIDOUX, adicionándole el nombre de "Susana" después de "Edmé". — Consentida que sea, dése cumplimiento al art. 28 de la Ley 251. — Oficiase al Señor Director del Registro Civil, con transcripción íntegra de la presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.00.

e|13|6 al 23|7|47.

Nº 2790 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expediente N.º 26018, caratulado: "Rectificación de partida s/p. Julián Gutiérrez, que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, junio 6 de 1947... RESUELVO: Ampliar la resolución de fs. 13 a 14 vta. y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Gutiérrez con Silveria Pintos, acta N.º 16 de fecha 26 de diciembre de 1918, inscripta al folio 24 al 25, del tomo I del Hospital del Milagro de esta Ciudad, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de María Cruz Velázquez es AUDONA SANGUINO VELAZQUEZ y no únicamente "Audona Sanguino" como allí figura... C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Junio 10 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10.—

e|11 al 19|6|47

**QUIEBRAS**

Nº 2794 — QUIEBRA. — En el expediente "Quiebra de la Sucesión de Antonio J. Marras", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Abril 23 de 1947.

AUTOS Y VISTOS: Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 de la ley 11.719 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2.º y 3.º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a la Sucesión de Antonio J. Marras, comerciantes establecidos en Orán. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 20 de marzo ppdo., fecha de la presentación corriente en el Exp. 13026. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinticuatro de junio próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico, la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez, en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbase hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretese la inhibición general de la fallida, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL.

Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo. C. Alderete".

"Salta, Abril 24 de 1947."

Atento al resultado del sorteo nombrose a don Sebastián Calafiore, Síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. C. ALDERETE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 11 de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Secretario. — Importe \$ 63.30.

e|12 al 21|6|47

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 2800 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 3**

Llámanse a licitación pública para la explotación de las líneas de Servicio Público Automotor entre las localidades de Salta a Cachi, Molinos y La Poma; y entre Salta y Chicoana por el camino de Los Vallistos.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc.; pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Junio de 1947, a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION — LUIS F. ARIAS, Secretario Vialidad — Salta. Importe \$ 15.20.

e|14|6 al 24|6|47

**Nº 2757 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

En cumplimiento de la Resolución N.º 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 de abril último, llámase a licitación pública por el término de 21 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril,

Chicoana y El Típal Presup. Of. \$ 386.427.79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 40.— m/n.

bre de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (A. G. A. S.), calle Cáseros 1615, en sobres lacrados, los que serán

Las propuestas deberán consignarse a nombre abiertos el día 23 de junio próximo, o siguientes si fuera feriado, a horas 11 por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto — EL ADMINISTRADOR GENERAL — Salta, 23 de mayo de 1947. — Ing. FRANCISCO ARTACHO, Adm. General — EDMUNDO TORRICO, Sec. Importe \$ 27.90 e|29|5 v|23|6|47

**Nº 2755 — Salta, 27 de Mayo de 1947. —**

La Emisora Oficial "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", llama a licitación pública a contar desde la fecha, hasta el 21 de junio venidero, para el arrendamiento de su onda, únicamente para retransmisiones de programas en "cadena" con emisoras comerciales de onda corta, cabecera de la Capital Federal y subordinado a las siguientes condiciones:

Art. 1º — Cuatro horas diarias de "cadena" como mínimo.

Art. 2º — Contrato por el término de dos años y a comenzar desde el 1.º de julio próximo.

Art. 3º — Las retransmisiones en "cadena" se efectuarán entre las horas 10 hasta las 24 de cada día, dejando para la Emisora local, un 50 % (cincuenta por ciento) de espacio exclusivo o fijo entre las horas centrales, vale decir, de 12 a 14 y de 19 a 21 horas.

Art. 4º — Pago mensual exigible dentro de los cinco días del mes siguientes cumplido, girando a "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" sobre ciudad de Salta.

Art. 5º — Las retransmisiones serán irradiadas con el máximo de potencia permitido y tolerado por la licencia acordada a la Emisora "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" y conforme a la señal recibida en la estación receptora.

Art. 6º — Los horarios y cambios de programas en las retransmisiones en "cadena" deberán comunicarse telegráficamente o por escrito con cinco (5) días de anticipación como mínimo, para la confección quincenal de los programas adelantados, salvo caso de audiciones excepcionales las que no podrán exceder de cuatro (4) horas mensuales.

Art. 7º — Las transmisiones de actos oficializados del Superior Gobierno de la Provincia, tendrán prioridad en las irradiaciones que coincidieran con la "cadena" en un máximo de tres (3) horas mensuales, computables y compensadas con iguales horas de "cadena" sin cargo, para la Emisora de la Capital Federal, a cubrirse en el mes o al siguiente en horas no centrales.

Art. 8º — Considérase a la Provincia de Salta, en valor adquisitivo, zona de influencia no inferior a la de Tucumán y Santiago del Estero, a fin de establecer un precio básico mínimo por hora de retransmisión en "cadena".

Art. 9º — La Emisora "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" no se hará responsable de las retransmisiones que no pudieran ser irradiadas por falta de suministro de energía eléctrica, que provee la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, Sociedad Anónima, a sus equipos; en cada caso, esas horas no irradiadas serán compensadas en la misma forma que lo indica el Artículo Séptimo.

Art. 10. — Los programas para las retransmisiones en "cadena", deberán ser de números "vivos".

Art. 11. — a) Las propuestas deberán presentarse o remitirse a la Emisora Oficial "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", calle España Nº 764, antes del día señalado, en sobre lacrado y cerrado y caratulado: "LICITACION RE-TRANSMISIONES EN CADENAS — LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA— España Nº 764. SALTA".

b) La apertura de la propuesta tendrá lugar el día 21 de junio próximo a horas 11, en el Despacho del Presidente Director de la Emisora, ante el Escribano de Gobierno, miembros del Directorio y personas que concurrieran. El Escribano de Gobierno certificará el acto dejando constancia de las propuestas presentadas.

c) Los proponentes deberán ajustarse en un todo, a las prescripciones respectivas de la Ley de Contabilidad y de Sellos de la Provincia y quedan obligados a dar una garantía no menor del 10 % (diez por ciento) del importe del contrato que servirá para responder al cumplimiento del mismo, la que será fijada por el Poder Ejecutivo.

d) El contrato celebrado entre las partes, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia, a los fines del Artículo 6º, Inciso f), de la Ley N.º 832 que rige a la Institución Licitante.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. — JOSE LO GIUDICE, Presidente Director — VICTOR F. SARMIENTO, Contador — Importe \$ 115.40. e|29|5 al 21|6|47

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR.

**JURISPRUDENCIA**

**Nº 694 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.**

**CAUSA:** Honorarios — Ing. Rafael López Azuara, en los autos "Chamorro, Manuel — Deslinde, mensura y amojonamiento de "Los Mogotes".

**C.R.:** Honorarios de perito — Arancel de Ingenieros, Agrimensores y Arquitectos.

**DOCTRINA:** El Ante-Proyecto de "Arancel de Ingenieros, Agrimensores y Arquitectos", confeccionado por el Tribunal Topográfico, en virtud de un mandato del art. 19 de la ley provincial Nº 1143, no, tiene fuerza legal, teniendo sus disposiciones, carácter meramente ilustrativo.

Salta, Junio 12 de 1947.

**Y VISTOS:**

Los recursos de apelación interpuestos a fs. 6 por el Ing. Rafael López Azuara y a fs. 7 por el doctor Adolfo Martínez en representación de don Manuel Chamorro, contra la sentencia de fs. 5 vta., que regula el honorario del primero por su trabajo profesional realizado en el juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento de "Los Mogotes", en la suma de CUATRO MIL DIEZ Y SEIS PESOS M/N.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente Ingeniero Rafael López Azuara, pretende sea aplicado, para la estimación de su labor profesional, el arancel confeccionado como ante-proyecto por el Tribunal Topográfico, de acuerdo a la comisión que le confirió el art. 19 de la ley provincial N.º 1143 de setiembre 10 de 1923, aprobado por decreto del P. E. en diciembre 18 del mismo año.

Que, si bien dicho Arancel fué proyectado en virtud de una facultad legal, para su va-

lidez, era necesario fuera sancionado por la H. Legislatura, y al haberse omitido tal requisito, este Tribunal no puede en manera alguna aplicarlo, por cuanto violaría una expresa disposición constitucional, la del art. 140, "in fine".

Que, sin perjuicio de ello, las disposiciones del citado arancel, pueden servir de índice de valoración de la labor que el profesional practicó, sin que el hecho de hacer referencia al mismo, importe obligatoriedad de sus disposiciones, teniendo tan sólo carácter ilustrativo; igual interpretación corresponde respecto al asesoramiento técnico de fs. 4.

Que, para determinar la importancia patrimonial del juicio, debe tenerse en cuenta la valuación fiscal, y no la tasación del perito que realizó las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento, ya que aquella representa un índice de valor imparcial y aproximado a la realidad, de acuerdo a las normas que determinan su fijación; no así la tasación pericial, operación accesoria, sin trascendencia dentro del juicio, no sujeta a control ni aprobación judicial y que no crea por consiguiente obligación de ninguna índole.

Que, sentado lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza y extensión de la pericia realizada en los autos citados, como tam-

bién el avalúo del inmueble, según informe de fs. 5, la regulación efectuada en primera instancia, es elevada.

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,**

**MODIFICA** la sentencia recurrida, de fs. 5 vta., y reduce el honorario del Ing. Rafael López Azuara a la suma de **TRES MIL PESOS NACIONALES**.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje. — **RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.** — Ante mí: Ricardo Day, Sec. Letrado.

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION—**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1947